

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Julio de 1973.

413/73

Expte. 1.308/73

VISTO:

El pedido de licencia por matrimonio interpuesto por el Sr. Eduardo M. Robino en su carácter de Director de Personal y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 19- Otorgar al Sr. Eduardo M. ROBINO, Director de Personal de la Dirección General de Administración de esta Universidad, diez (10) días laborables de licencia con goce de haberes a partir de la fecha, por matrimonio y con cargo a los artículos 69 y 79 - incisos g) del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 29- Dejar establecido que por razones de servicio el recurrente sólamente utilizará la referida licencia por el término de seis (6) días laborables, reintegrándose a sus funciones el 30 del actual, usando los restantes días en otra oportunidad.

ARTICULO 3%- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI